



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4592

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones de la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que con Radicado No. 3284 de 2021, el señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.527.717 en su condición de Representante Legal de AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA C. S. A. con Nit. No. 819001521-1, solicitó una Concesión de Aguas Subterráneas proveniente de un pozo localizado en el predio LUCIA SUR, ubicado en el Municipio de Zona Bananera, Corregimiento de Río Frío, en un caudal de 50 lps, para uso de riego de cultivo de banano, lavado y uso doméstico, y aporta la siguiente documentación:

- o Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas
- o Copia cédula de ciudadanía
- o Certificado de Cámara de Comercio de AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A.
- o Registro de Instrumentos Públicos con matrícula inmobiliaria No. 222-48386
- o Informe final del pozo por la empresa GIESE POZOS E INGENIERIA SAS
- o Diseño Definitivo del Pozo
- o Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua
- o Recibo de Caja No. 5035 de 2021

Que a través del Auto No. 593 de Abril 29 de 2021 se admitió la solicitud de concesión de aguas subterráneas y se ordenó la práctica de una inspección ocular para el día 3 de Junio de 2021, por parte del Grupo de Trabajo de Sierra Nevada de Santa Marta.

Que habiéndose vencido los términos para realizar la notificación del anterior acto administrativo, mediante Auto No. 923 de Junio 21 de 2021 se fija nueva fecha de inspección ocular para el día 23 de Julio de 2021.

Que a folio 62 aparece en el expediente la notificación del Auto 923 realizada a través de correo electrónico.

Que a folios 63 al 66 aparecen las publicaciones del aviso del auto en mención, realizada en Radio, Inspección de Policía y/o Alcaldía y Cartelera de la Corporación.



1700-37

RESOLUCION N°

4592

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

Que a folio 67 se encuentra aportada el ACTA DE PRUEBA DE BOMBEO realizada en el predio LUCIA SUR.

Que a folios 68 al 73 aparece el Informe de Prueba de Bombeo realizada en el predio LUCIA SUR.

Que mediante informe técnico de fecha Julio 23 de 2021, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental, conceptúa:

"(...)

Desarrollo De La Visita

El día 23 de Julio de 2021 se realizó visita de inspección al predio denominado Lucia Sur, ubicado en el Corregimiento de Rio Frio del Municipio de Zona Bananera, en compañía del Señor Juan Carlos Rosado en calidad de administrador de la finca, con la finalidad de atender lo requerido en el Auto 923 de 2021.

Ya en campo se procedió a localizar las coordenadas del punto indicado en el formulario único de solicitud para Concesión de Aguas Subterráneas, de igual forma se realizó un recorrido con el fin de identificar las características de la fuente y la zona donde se localiza, referenciando cuerpos

De aguas cercanas, presencia de otros aprovechamientos de aguas o permisos de concesiones, fuentes potenciales de contaminación y vertimientos entre otras. Así las cosas, se procede a emitir el respectivo concepto técnico teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015 y el marco normativo ambiental aplicable:

Información del solicitante

Nombre	AGROINDUSTRIA JMD y CIA S.C.A.
Representante Legal	Juan Manuel Dávila Jimeno
Nit.	819001521-1



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 4592

FECHA: 26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

Dirección correspondencia	de	Cra1C #22-58 Edificio Bahia Centro Oficina 1001 Santa Marta
Email		Juanmdavila@gmail.com
Numero de Celular		4212221 - 4214410

Tabla 1. Información del solicitante.

Información General

Nombre Del Predio	Lucia Sur
Área del Predio	122 Ha
Departamento	Magdalena
Municipio	Zona Bananera
Corregimiento	Rio Frio
Actividad	Cultivo de Banano
Servidumbre	No Aplica
Costo Del Proyecto	\$ 95.000.000

Tabla 2. Información general

Información Específica/Técnica

Nombre de la Fuente	Agua Subterránea – Acuífero Zona Bananera
Coordenadas del captación	10°55'30.16"N 74°11'17.19"O
Tipo de concesión	Subterránea
Caudal de la Solicitud concesión	50 lps

Tabla 3. Información específica

Información Demanda – Uso

Uso	Riego
Cultivo	Banano
Área	44.57 Ha
Tipo de Riego	Aspersión

Tabla 4. Demanda – Uso



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4592

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

Fuente de abastecimiento

La fuente de agua para la concesión solicitada es un (1) Pozo ubicado dentro del predio solicitante, ubicado en las siguientes coordenadas: 10°55'30.16"N 74°11'17.19"W
Características del Pozo: Profundidad: 120 metros, Diámetro: 10 Pulgadas

Sistemas de captación: conducción, almacenamiento y drenajes de aguas servidas.

Sistema de Captación: Equipo de bombeo BOMBA DE EJE HORIZONTAL MOTOR RANDOLPH DE 125 HP Y 1760 RPM. Serial: a1250-aasp92030

Sistema de Conducción: Líneas de tubería PVC en 1, ¾, 2 3 y 1/2 Pulgadas de diámetro, líneas secundarias.

Sistema de Almacenamiento: La finca cuenta con un reservorio con las siguientes características:

- Ubicación: Coordenadas 10°55'26"N 74°11'16"W
- Área húmeda del reservorio: 6.300 mts cuadrados
- Capacidad de 4.500 mts cúbico

Aguas servidas y drenajes: canales de drenaje que dirigen el agua al acceso a un canal de desagüe.

Ubicación Geográfica.

El predio se encuentra ubicado en el Corregimiento de Rio Frio en el Municipio de Zona Bananera, en las siguientes coordenadas: 10°55'30.16"N 74°11'17.19"O en el sistema de coordenadas WGS 84.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4592

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

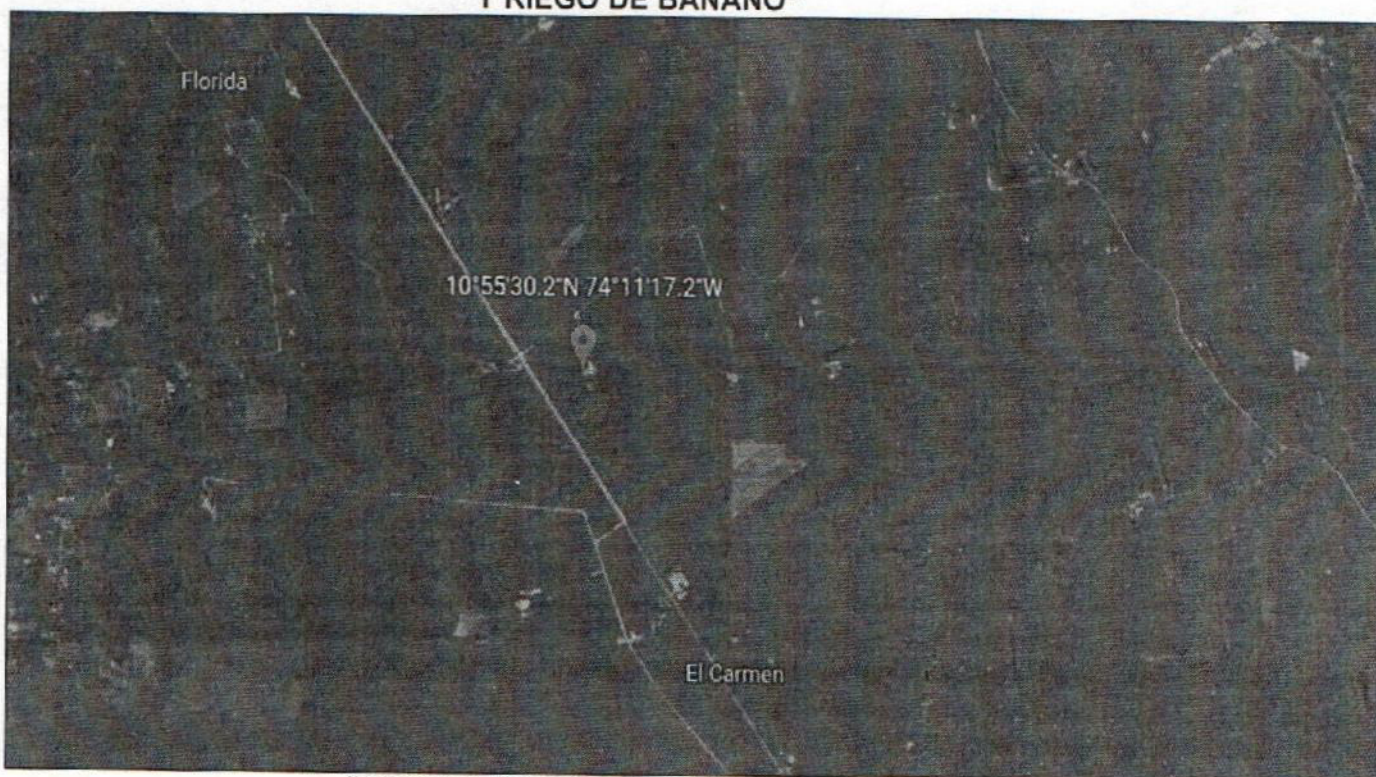


Ilustración 1. Vista aérea satelital Predio, Fuente Google Earth.

Análisis Demanda de Agua - Calculo

Uso: Riego

Otros Usos: Lavado de Fruta y Dotación RAS

Cultivo: Banano.

Área cultivada a regar: 44.57 hectáreas

Tipo de riego: Método de Aspersión.



1700-37

RESOLUCION N° 4592

FECHA: 26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

A continuación, se refleja el cálculo de la demanda calculada para el predio Lucia Sur:

La demanda del caudal requerido del predio se realizó con base al número de hectáreas sembradas a regar, al tipo de cultivo, a los módulos de riego manejados por la Corporación para los diferentes cultivos y a la cantidad de personas que laboran en el lugar (Dotación RAS), correspondiendo al cultivo de banano para riego por aspersión se estima un módulo de riego de 0.81 lps.

Uso del Agua	Tipo de Riego	Módulo de Riego L/s	Área de cultivo (ha)	Caudal a otorgar
Banano	Aspersión	0.81	44.57	36.1 l/s

Tabla 5. Estimación de caudal para riego.

Para el lavado de fruta a un promedio de 200 litros de agua usada para lavar una caja de banano. Y al promedio de producción de 20 cajas diarias por hectáreas. Entonces tenemos que (Ha) * (Cajas/Ha) * (Litros/día) lo que nos permite definir que:

$Q_{\text{lavado}} = 44.57 \text{ has} * 20 \text{ cajas/ha} * 200 \text{ litros/caja} = 178\,280 \text{ litros por día.}$

Entonces con el objetivo de llevar las unidades a litros por segundo tenemos que 1 día tiene 86400 segundos por lo que calculamos así:

$Q_{\text{lavado}} = 178\,280 / 86400 = 2.06 \text{ litros por segundo.}$

Otros Usos	Gasto promedio	Promedio de cajas diarias por (ha)	Área de cultivo (ha)	Caudal a otorgar
Lavado de fruta	200 litros/caja	20	44.57	2.06 l/s

Tabla 6. Estimación de caudal para lavado de fruta.

En la plantación de banano laboran un total de 70 personas, para lo cual se aplica el módulo de dotación RAS y manejado por la corporación que corresponde a:

0.00174 litros por segundos por personas, lo que nos permite definir que el caudal así:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4 5 9 2

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

Dotación: 0.00174 litros/segundos/personas

Número de personas: 70

Caudal: 0,121 litros por segundo.

La demanda del caudal requerido del predio se realizó con base al número máximo de personas que pueden llegar a laborar en fincas de bananos, al uso de agua y a los módulos de dotación manejados por la Corporación. Ahora bien, teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso se pueda otorgar 1 litros por segundo.

Otros Usos	Módulo de dotación	Total de personas	Caudal a otorgar
Dotación RAS.	0.00174 litros/persona	70	0.121 l/s

Tabla 7. Estimación de caudal para Dotación RAS.

Así las cosas, teniendo en cuenta el caudal de Lavado, el caudal de Riego y el caudal de Dotación RAS tenemos que:

Uso del Agua	Caudal Lps
Lavado de Fruta	2.06
Dotación RAS.	0.121
Riego	36.1
Total	38.28 lps

Tabla 8. Estimación del caudal Total del predio.

Prueba de Bombeo.

Que es necesario manifestar que se realizó ensayo de bombeo el cual está contenido en el numeral 5 de artículo 151 del Decreto 1541 de 1978, el cual se realizó con el acompañamiento del suscrito, en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto 1076 de 2015 por tal razón

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 4592

FECHA: 26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

el usuario presento a la corporación el informe requerido por esta Norma; el cual se anexa a este plenario.

Que el informe de la prueba de bombeo fue objeto de evaluación al momento de la visita y dentro del trámite procesal de la solicitud de aguas subterráneas, en el marco de lo que el artículo 2.2.3.2.16.11 ibidem del Decreto 1076 de 2015.

La prueba demoro aproximadamente 12 horas, el caudal se midió por el método volumétrico utilizando un tanque plástico de 120 litros; después de realizar varios aforos, se obtuvo un caudal promedio de 78,40 lps. En las coordenadas Geográficas 10°55'30.16"N 74°11'17.19"W

Qprom: 78.4 lps.

Diámetro: 10 pulgadas

Profundidad: 120 metros

Nivel estático: 4.5 metros

Nivel Dinámico: 13.82 metros

De la prueba de bombeo se puede concluir que los parámetros hidráulicos analizados muestran acuíferos con características hidrogeológicas aceptables, lo que indica que las fuentes subterráneas permiten una explotación continua, con un caudal propuesto de 78.4 lps. litros por segundo, de esta forma se bombeara en diferentes ciclos para garantizar el debido uso del agua. Entonces, revisada la prueba de bombeo se puede establecer que esta cumple con el marco normativo ambiental y es aprobada para la presente solicitud.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4592

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

FORMATO PRUEBA DE BOMBEO POZO SUBTERRANEO FINCA LUCIA SUR

PRUEBA DE BOMBEO							
POZO: FINCA LUCIA SUR				FECHA:		PROFUNDIDAD (m):	
TIEMPO DE BOMBEO (horas)			12 HORA S	Caudal prom (lit): 78.4 lps	23/07/2021	120 METROS	
NIVEL ESTATICO (m)	4.6 METROS	HORA INICIO: 08:00 AM			TIPO DE BOMBA: BOMBA DE EJE HORIZONTAL MOTOR RANDOLPH DE 125 HP Y 1750 RPM. Serial: a1250-aasp92030		
NIVEL DINAMICO (m):	13.52 METROS	Coordenadas: 10°55'30.16"N Y 74°11'17.18"W			D. TUB. IMPULSION: 10" pulgadas	D. TUB. SUCCION: 10" pulgadas	
DATOS PRUEBA DE BOMBEO							
TIEMPO (MIN)	NIVEL DINAMICO (M)	AB. (MTS)	NIVEL ESTATICO	TIEMPO (SG) / AFORO	VOLUMEN(LT) / AFORO	CAUDAL (LT/SG)	
1	4.7	0.2	4.6	1.7	120	70.58 LT/SG	
3	5.50	0.8					
5	12.3	0.8					
10	12.8	0.5					
15	15.10	3.2			1.8	120	75 LT/SG
20	15.70	0.8					
25	15.80	0.1					
30	15.95	0.15					
40	16.00	0.05			1.53	120	78.4 LT/SG
50	16.40	0.40					
60	17.00	0.60					
90	17.40	0.40					
120	17.60	0.20					
150	18.00	0.40			1.53	120	78.4 LT/SG
180	18.32	0.32					
240	18.32	0					
300	18.32	0			1.53	120	78.4 LT/SG
360	18.32	0			1.53	120	78.4 LT/SG
420	18.32	0			1.53	120	78.4 LT/SG
480	18.32	0			1.53	120	78.4 LT/SG
540	18.32	0			1.53	120	78.4 LT/SG
600	18.32	0			1.53	120	78.4 LT/SG
660	18.32	0			1.53	120	78.4 LT/SG
720	18.32	0			1.53	120	78.4 LT/SG



1700-37

RESOLUCION N°

4 5 9 2

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

Servidumbre de Acueducto

No requiere.

Perjuicios a terceros.

No se prevén perjuicios a terceros siempre que no se capte un caudal mayor al concesionado y se respeten las recomendaciones que CORPAMAG considere necesario implementar con el fin de proteger la fuente.

Oposición:

Durante la visita no se presentó manifestación de oposición por parte de terceros.

Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

Mediante radicado internos No. 3284 de 2021 se hace entrega del Programa De Uso Eficiente y Ahorro del Agua Del Lucia Sur, por tanto, se procede a evaluar el PUEAA según Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018.

Lista de chequeo Resolución 1257 de 2018					
N°	Concepto	Cumple		Observación	Recomendación
		SI	NO		
1.	Información General				
1.1	Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.	X		El Predio cuenta con una fuente de abastecimiento de tipo lótico, para el riego del cultivo.	Se ajusta a lo requerido
1.2	Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al	X		Cumple con el Requerimiento	Se ajusta a lo requerido



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4592

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

	cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral 1.1.				
2.	Diagnóstico				
2.1.	Línea base de oferta de agua				
2.1.1	Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para períodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación de agua, ante amenazas naturales o antrópicas que afecte la disponibilidad hídrica.	X		Cumple con el Requerimiento	Se ajusta a lo requerido
2.1.2	Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.	X			Se ajusta a lo requerido
2.2.	Línea base de demanda de agua				
2.2.1	Especificar el número suscriptores para el uso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.			No Aplica	
2.2.2	Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.			No Aplica	
2.2.3	Proyectar la demanda anual de agua para el periodo correspondiente a la solicitud de concesión.	X			Se ajusta a lo requerido
2.2.4	Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	X		Cumple con el Requerimiento	Se recomienda la instalación de un medidor para conocer los volúmenes de agua utilizada en la actividad y las posibles pérdidas dentro del

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

4592

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

					sistema.
2.2.5	Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el(los) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento de la(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida por cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema. En el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.	X		Cumple con el Requerimiento	Se ajusta a lo requerido
3.	Objetivo.				
3.1	Se debe definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad	X		Cumple con el Requerimiento	Se ajusta a lo requerido
4.	Plan de Acción				
4.1.	El plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro de agua. Dentro de las líneas temáticas a ser consideradas para la definición de los proyectos se encuentran entre otras: fuentes alternas de abastecimiento cuando aplique, aprovechamiento de aguas lluvias, instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo,	X		Cumple con el Requerimiento	Se ajusta a lo requerido



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4592

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

	protección de zonas de manejo especial, identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones para la reducción de las mismas, recirculación, reúso y reconversión a tecnologías de bajo consumo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ambientales a que haya lugar. Cada proyecto debe incluir de manera específica los actores involucrados y las responsabilidades correspondientes.				
4.2.	Inclusión de metas e indicadores de UEAA				
	En aquellos contratos de interconexión de redes o de suministro de agua potable, establecidos con base en la Resolución 759 de 2016 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la que haga sus veces, el prestador proveedor deberá incorporar acciones en el PUEAA, para el prestador beneficiario.				

Tabla 9. Requerimientos para el PUEAA, Resolución 1257 de 2018 Art. 2.

Concepto Tecnico

La finca Lucia Sur solicito el trámite de concesión de aguas subterráneas para el pozo ubicado en este predio, que durante la visita el encargado de la finca menciona que el pozo también abastece el predio Lucia Norte, así las cosas y teniendo en cuenta la evaluación de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas realizada a través de AGROINDUSTRIA JMD y CIA S.C.A. Identificada con NIT: 819001521-1, se considera técnica y ambientalmente Otorgar la Concesión De Aguas Subterráneas para uso del riego de cultivo de Banano además de otros usos que son Domestico y lavado de la fruta por un término de 5 años y un caudal de 38.28 L/S en beneficio del Predio Lucia Sur y Lucia Norte. La fuente de abastecimiento objeto es un pozo profundo, localizado en las coordenadas Geográficas 10°55'30.16"N 74°11'17.19"W

Recomendaciones

1. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). (...)"



1700-37

RESOLUCION N°

4592

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

Que en virtud al Artículo 2.2.3.2.7.2. del citado decreto, Corpamag establece que el suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, Corpamag no es responsable cuando por causa naturales no se pueda garantizar el caudal concedido. (La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos), y teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.2.13.16. Ibídem esta Corporación en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto se podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, resaltando que será aplicable lo anterior aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

Que en virtud de lo anterior estando los documentos aportados por el peticionario y el concepto técnico favorable de fecha Julio 23 de 2021 citado líneas arriba y de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, es viable otorgar la CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, con un caudal de 38.28 lps a partir de un (1) pozo en beneficio del predio LUCIA SUR, ubicado en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera, para riego y lavado de un cultivo de Banano y Uso Doméstico.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Concesión De Aguas Subterráneas a la Empresa AGROINDUSTRIAS JMD y CIA S.C.A. Identificada con NIT: 819001521-1, representada por el señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.527.717, para uso del riego y lavado de cultivo de Banano y uso doméstico, en un caudal de 38.28 lps, en beneficio del Predio LUCIA SUR, localizado en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera, proveniente de un (1) pozo, localizado en las coordenadas Geográficas 10°55'30.16"N 74°11'17.19"W, conforme a las consideraciones técnicas y jurídicas antes enunciadas.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4592

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la Empresa AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A., deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Implementar en un término de 120 días calendario un instrumento de medición que permita llevar el registro de lectura caudal (l/s), volumen (m3 /día), (m3 /mensual) y enviar soporte de instalación a Corpamag.
- b) Cancelar oportunamente a CORPAMAG la facturación por Uso de Agua (TUA).
- c) En el caso que se presenten problemas con la recolección de datos de medición se deberá realizar de inmediato las acciones que permitan retomar el registro de caudales, además deberá informar a la Corporación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.
- d) Llevar registros y soportes de la lamina de riego donde se relacionen aspectos como:
 - a. Precipitacion
 - b. Evapotranspiracion
 - c. Horas de riego por dia (Turnos).
- e) Debe entregar las caracterizaciones de agua acorde al uso de agua otorgado en el presente informe.
- f) Llevar registros de comportamientos de niveles estáticos y dinámicos del Pozo, como mínimo 2 registros por mes en temporada seca y el resto del año realizar un registro mensual.
- g) A efectos de verificar y controlar la calidad de agua del pozo en cuestión, se debe presentar a la corporación un estudio Físico – Químico que incluya el monitoreo de ion cloruro y la conductividad, en el mes de enero de cada año de la vigencia de la Concesión.
- h) Realizar mantenimientos preventivos sobre el sistema de captación con el fin de mantener su operatividad, además de llevar informes anuales sobre las actividades realizadas con soportes fotográficos que permita evidenciar la ejecución de las actividades.
- i) Se recomienda llevar mediante registro fotográfico y planillas de asistencia los aspectos de educación ambiental en relación a la conservación y cuidado del recurso hídrico según lo planteado en el PUEAA.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4 5 9 2
26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

- j) No realizar quemas para la preparación del suelo, es necesario implementar el uso de buenas prácticas agrícolas que garanticen la sostenibilidad de los recursos naturales.
- k) Estas recomendaciones serán revisadas en las actividades de control y seguimiento de la CORPORACIÓN, el incumplimiento de las mismas dará paso al inicio de sanciones u otras acciones establecidas dentro del marco normativo legal vigente.
- l) AGROINDUSTRIA JMD y CIA S.C.A debe habilitar la entrada a los funcionarios de CORPAMAG cuando en el ejercicio de sus funciones estos requieran hacer actividades de monitoreo, evaluación, control y seguimiento de la fuente de agua subterránea u otras actividades propias de la corporación.

ARTICULO TERCERO: Aprobar la implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, teniéndose en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: El término de vigencia para la Concesión de Aguas Subterráneas es de Cinco (05) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

1. Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
2. El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
3. El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
5. No usar la concesión durante dos (2) años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO SEXTO: la Empresa AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A., deberá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4 5 9 2

FECHA:

26 OCT. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S. C. A. PARA BENEFICIO DEL PREDIO LUCIA SUR, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN UN CAUDAL DE 38.28 LPS PARA USO DOMESTICO, LAVADO Y RIEGO DE BANANO"

artículo 2.2.3.2.24.2. del citado decreto, le ocasionará la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, en su condición de Representante Legal, y/o quien haga veces de Apoderado o Representante Legal Suplente.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Sara Díaz Granados C.

Revisó: Karen Bozón- Maricruz Ferrer

Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez

Expediente 5781

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 09 NOV. 2021,
días del mes de _____ del año _____, siendo las
se notifica personalmente el contenido del Auto No. 4592 de fecha
26 Octubre 2021 al señor(a) JAIRO Jose Antonio Martinez en calidad de
Apoderado quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.
85.474.721 expedida en Santa Marta y en el acto se hace entrega
de una copia del acto administrativo.

[Firma]
EL NOTIFICADOR

[Firma]
EL NOTIFICADO
BS KSE fm